INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre del año 2014, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 16/2014 "ADQUISICION DE ASPARAGINASA 10.000U.I INYECTABLE PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA

Por Memorándum DBS/OBS/ N° 0476 de fecha 27 de Agosto 2014, la Ofic. de Coordinación dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que por Sorteo realizado en la Secretaría General en fecha 27 de Agosto de 2014, se designa a los miembros que integran la Comisión Evaluadora con los siguientes funcionarios: Sr. Rolando Acuña, por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios; Abog. Dionicio Gustavo Sanabria Sanabria, en representación de la Dirección Jurídica; la Q.F. Liliana Espinola, por la Gerencia de Salud y la Dra. Eva Concepcion Lezcano como Miembro Fijo.

2. ANTECEDENTES

Por Memorándum NOT-0216-2014-000425 de fecha 05 de junio de 2014, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita el llamado a Licitación para la **"ADQUISICION DE ASPARAGINASA 10.000U.I INYECTABLE PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO",** recibido en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 07 de julio de 2014.-

La Unidad Técnica de Contrataciones por Memorándum DBS/TC/N° 0864/2014 de fecha 08 de julio de 2014, informó que se ha incluido en el PAC 2014, el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE ASPARAGINASA 10.000U.I INYECTABLE PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO"**, con el ID N° 274.260, por un monto total a contratar y ejecutar en el ejercicio 2014 de Gs. 340.427.659 (Guaranies Trescientos cuarenta millones cuatrocientos veinte y siete mil seiscientos cincuenta y nueve).

Por Resolución N° 062-008/14 de fecha 22 de julio de 2014 de 2014, el Consejo de Administración resolvió: *"1°) Autorizar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2014 "ADQUISICION DE ASPARAGINASA 10.000U.I INYECTABLE PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO".** 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2014 "ADQUISICION DE ASPARAGINASA 10.000U.I INYECTABLE PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO".** Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social. 4°) Disponer se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la ley 2051/03 en su Art. 32° que regula la Licitación por Concurso de Ofertas"*

Por Nota PR/DGBS/ N° 269/14 de fecha 30 de julio de 2014, fue comunicado a la DNCP el inicio del llamado a **Contratación Directa 16/2014 "ADQUISICION DE ASPARAGINASA 10.000U.I INYECTABLE PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO".-**

Gustavo Sanabria
Abogado
Mat. N° 10.189

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 009494/14/13 de fecha 11 de julio de 2014, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria y expide el CDP N° 1827/2014, por el monto de **Gs. 100.278.000**.- (Guaraníes Cien millones doscientos setenta y ocho mil) que afecta al **del PROGRAMA 2 DE "ASISTENCIA MEDICA GENERAL", Rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"**, del Ejercicio Fiscal 2014. La contratación está prevista en el PAC 2014 – ID N° 274.260, cabe mencionar que la contratación es por un monto total a contratar de **Gs. 334.260.000**.- (Guaraníes Trescientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil).-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
F. Liliana Espínola
Reg. Prof. N° 2713
Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología
Reg. N° 5180

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Por Notas DBS/DLI/N° 644, 645, 646, 64, 648, 649 y 650 de fecha 11 de agosto de 2014, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria a las siguientes empresas: **EL ALAMO, LABORATORIOS ETICOS CISA, INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA, LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., LIBRA PARAGUAY Y PROSALUD FARMA S.A.**, respectivamente.

De conformidad al Acta N° 093/14 de fecha 21 de agosto de 2014, siendo las 09:00 horas, se dio apertura del sobre oferta recepcionada, dándose lectura al monto de la misma como sigue:

1. **PROSALUD FARMA SA – RUC 80033584-8:** Según planilla de precios cotiza por **Gs. 372.600.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 12.150.000.- (Guaraníes Doce Millones Ciento Cincuenta Mil).** Empresa Aseguradora: **LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS - N° de Póliza: 007.1508.030902/000.-** Total de hojas foliadas: **1 al 44 (cuarenta y cuatro) Hojas.-**

5. INFORME JURIDICO Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentada por la firma oferente:

De acuerdo a la verificación de los antecedentes y documentaciones presentadas, los mismas se hallan conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose sustancialmente a los requerimientos exigidos por la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03. -

Por todo lo expuesto, **no se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta**. –

6. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES REALIZADAS A LOS OFERENTES.

PROSALUD FARMA S.A.: Por Nota N° 742/14 de fecha 03 de setiembre de 2014, se solicitó la presentación del siguiente documento:

1. Autorización del fabricante:
   a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
   b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
   c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder otorgado por éste último.

Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-
Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local.

Respuesta: La empresa presentó la documentación solicitada en tiempo y forma.

Gustavo Sanabria Abogado Mat. N° 10.189

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Liliana Espínola Fiscalización. Reg. Prof. N° 2713 Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Rolando Acuña Rodas Departamento de Licitaciones DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dra. Eva Lezcano Cáceres Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología Reg. N° 5180

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

OFERENTE	Nº ITEM	COD.	COD. CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	MARCA PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INC	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION %	% IVA
PROSALUD FARMA S.A.	1	1.455	51111699-9999	ASPARAGINASA	10000 u.i.	INYECTABLE	AMPOLLA/ FRASCO AMPOLLA	CELGINASE/ CHINA	AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	270	540	690.000	372.600.000	619.000	11%	5
	SON GUARANIES:TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SIESCIENTOS MIL IVA INCLUIDO----------												372.600.000			

Observación:

- El precio ofertado, no deberá superar el 65% del precio fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Queda prohibida la utilización de decimales en los precios Unitarios y Precios Totales conforme lo establece la Resolución N°402/12 en su Art. 2°, 3° y 4°.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Liliana Espínola
Fiscalización, Reg. Prof. Nº 2713
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
DGBS

Gustavo Sanabria
Abogado
Mat. Nº 10.189

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Hemato-Onco
Reg. Nº 5180

8. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por la firmas oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que el monto total de la oferta de **Gs. 372.600.000.- Guaraníes: Trescientos setenta y dos millones seiscientos mil)** y el del PAC es de **Gs. 334.260.000 (Guaraníes: Trescientos treinta y cuatro Millones doscientos sesenta mil)** en donde se constata una diferencia de **Gs. 38.340.000 (Treinta y ocho millones cuarenta mil)**, por lo cual la oferta de la Empresa **PROSALUD FARMA S.A.** supera la disponibilidad presupuestaria.

En la Sección II (Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación)
Criterios Económicos:
El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; el mismo será causal de descalificación.
Se recomienda la descalificación de la Empresa PROSALUD FARMA S.A., por no ser la oferta más conveniente económicamente. **NO CUMPLE**

PRECIO DE OFERTA	PRECIO PUBLICO	PRECIO AL 65%
Gs. 690.000	Gs. 904.176	Gs. 587.714

9. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Habiendo verificado pormenorizadamente la oferta presentada por el oferente en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se concluye que las mismas cumplen con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 16/2014 "ADQUISICION DE ASPARAGINASA 10.000U.I INYECTABLE PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO".**
El producto "ofertado" no supera el precio máximo de venta fijado por la DINAVISA (División de Vigilancia Sanitaria del M.S.P.y.B.S.), según el acta de fijación de precios de fecha (22/11/13), no obstante supera el 65% solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y supera la disponibilidad presupuestaria.

El producto en sí reúne las especificaciones técnicas, no así por el **Artículo 30 inciso** ***"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinada conforme al Art. 15 de la presente Ley…".-***

10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

	PROSALUD FARMA S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al formulario N° 10.	**CUMPLE**	
2. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**CUMPLE**	
3. Para productos fabricados en el extranjero el oferente deberá acompañar además copia autenticada de la Habilitación como fabricante expedido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. .	**CUMPLE**	
4. Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	**CUMPLE**	
5. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	**CUMPLE**	

Gustavo Sanabria Abogado Mat. Nº 10.188

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Liliana Espínola Fiscalización. Reg Prof. Nº 2713 Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Rolando Acuña Rodas Departamento de Licitaciones DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dra. Eva Lezcano Cáceres Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología Reg. Nº 5180

6. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento.	**CUMPLE**	
7. Autorización del fabricante: d. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. e. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante f. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local.	**CUMPLE**	
8. Haber facturado en provisión de bienes de la misma naturaleza a instituciones públicas o privadas del durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 - 2013), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta.(Fotocopia de Facturas y/o Contratos)	**CUMPLE**	
9. Declaración Jurada del oferente de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	**CUMPLE**	
10. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**CUMPLE**	
11. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	**CUMPLE**	
12. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) .-	**CUMPLE**	
13. Balance de los tres últimos años 2011, 2012 y 2013.	**CUMPLE**	
14. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	**CUMPLE**	
15. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	**CUMPLE**	
16. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***" La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto."***	**NO APLICA**	

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

Conforme a lo establecido en el **Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y cumplidos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración la siguiente conclusión:

Es el parecer de esta Comisión Evaluadora de Ofertas sugerir que se **Declare Desierta** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 16/2014 "ADQUISICION DE ASPARAGINASA 10.000U.I INYECTABLE PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO"** ***Según el Art. 30 inc. c) "…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinada conforme al Art. 15 de la presente Ley…".***

Es nuestro informe.-

Gustavo Samaniego Abogado Mat. N° 10.169

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Liliana Espínola Fiscalización Reg. Prof. N° 2713 Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Rolando Acuña Rodas Departamento de Licitaciones DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dra. Eva Lezcano Cáceres Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología Reg. N° 5180

Gustavo Sanabria
Abogado
Mat. N° 10.189

.....

Abog. Dionicio Gustavo Sanabria Sanabria
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Liliana Espínola
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 2713
Unidad de Farmacoterapéutica

.....

Q.F. Liliana Espinola
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
DGBS

.....

Sr. Rolando Hiran Acuña Rodas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

.....

Dra. Eva Concepcion Lezcano
Miembro Fijo de Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Lezcano
Jefa del Dpto. de Hemato-Oncología
Reg. Nº 5180